

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez analizada dicha solicitud, se ordena requerir a la señora YENNY PAULA RONCANCIO MATEUS, para que aclare dicha petición en el sentido, si lo que pretende es iniciar un proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO en favor de quien, cuál es el estado físico y mental y cuál o cuales con los apoyos que requiere; alarará igualmente el ordinal QUINTO del escrito e el cual trata de un divorcio y así si lo que requiere es adelantar un proceso de divorcio favor especificar si se trata de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL o CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES de MATRIMONIO CATÓLICO y su posterior LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y en contra de quien.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ed305087a9e1dbd7840a947a5f30d22a42d9fa1ec9ba15a8315ecb9e535120**

Documento generado en 28/03/2022 04:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>